

## **RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 069- GADMLA -2022**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: (...) d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares (...);

**Que**, el 06 de mayo del 2022, se reúne en sesión extraordinaria la Comisión de Terrenos con la presencia del señor Arcadio Bustos, Concejal y Presidente de la Comisión de Terrenos, Sr. Alex Garófalo Concejal alterno e integrante de la Comisión; y conjuntamente con el Dr. Ernesto García – Delegado del Procurador Sindico, Arq. Wilson Martínez – Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, Arq. Jacinto Ulloa, Especialista de Proyectos, Arq. Elio Menéndez, Subdirector de Regulación Urbanística y Gestión de Suelo Arq. Francisco Sánchez, Director de Gestión de Avalúos y Catastros, Ing. Francisco Torres, Lic. Pascual López, Subdirector de Control y Prevención de Riesgos se procedió al análisis y revisión de los Informes 45, (cinco carpetas) 58 (tres carpetas) y 96-PS-MJM-2022 (una carpeta) de Gestión de Procuraduría Síndica, referente a nueve trámites de escrituración de bienes municipales, documento en el cual se expresa en la parte pertinente que, “...no existe impedimento legal para que el Concejo autorice la venta de los predios;

**Que**, mediante Informe No. 15-CT-GADMLA-2022, del 06 de mayo de 2022, la Comisión de Terrenos del GADMLA, luego del análisis de rigor correspondiente por unanimidad, sugiere al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal, se autorice la venta de los bienes inmuebles de propiedad municipal, a los beneficiarios poseesionarios de dichos inmuebles que constan individualmente en cada carpeta adjunta al presente informe, debido a que cumplen con los requisitos legales y técnicos avalados por las direcciones correspondientes del Gobierno Municipal de Lago Agrio, las cuales se detallan a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ZONA	SECT	MANZ	PRED.	BARRIO - PARROQUIA
1	Bonilla Ramos Ángela María	07	03	006	006	Barrio Puerto Aguarico – Calle Isabelita Morlas

2	Suriaga Quiroz Francisco Leonardo	06	03	078	007	Asentamiento Humano Hnos. Martínez
3	Torres Navarro Oliver Rafael	06	03	078	006	Asentamiento Humano Hnos. Martínez
4	Vélez Zapata Ángel Leodán	07	03	001	038	Barrio Puerto Aguarico, calle Isabelita Morlas
5	Matailo Yunga Angelito Jeovany y del Valle Cedeño Gregoria Maribel	07	02	017	011	Barrio Puerto Aguarico, calle Demetrio Aguilera
6	Grefa Mamallacta Mario José	01	01	007	007	Parroquia Jambelí
7	Sonia Patricia San Martin Quezada	01	01	014	010	Parroquia 10 de agosto
8	Muñoz Ossa Yenny	01	05	010	006	Parroquia General Farfán
9	Josué David Ortiz Arteaga	01	01	017	013	Parroquia El Eno

**Que, en el Sexto Punto** del orden del día, de la sesión Ordinaria, del **veintisiete de mayo del dos mil veintidós**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del Informe No. 15-CT-GADMLA-2022, de la Comisión de Terrenos, sobre Venta de Predios Municipales.-**

**Que,** luego de la lectura hecha por parte de los señores Concejales, señora Concejala, y de la señora Alcaldesa Encargada, presentada la moción. El Pleno del Concejo Municipal, **por unanimidad,**

**RESUELVE:**

Aprobar el Informe No. 15-CT-GADMLA-2022, de la Comisión de Terrenos. -----  
LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 27 de mayo de 2022

  
Sra. Carmen Rumipamba Yáñez  
**SECRETARIA GENERAL (E)**



